



Resolución Directoral

N° 0038-2024-EF/48.01

Lima, 23 de setiembre de 2024

VISTO:

El Informe N° 0527-2024-EF/48.02 de fecha 23 de setiembre de 2024 de la Oficina de Gestión de Inversiones y Proyectos; e Informe N°068-2024-EF/48.01/MSF de fecha 23 de setiembre de 2024 del Consultor en Temas Legales de la Oficina General de Inversiones y Proyectos, y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Quincuagésima Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley N.° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, se dispuso la extinción del programa creado por el Decreto Ley N.° 25535, a cargo de la Unidad de Coordinación de Cooperación Técnica y Financiera, así como la transferencia de sus activos, pasivos, personal y acervo documentario a la Oficina General de Inversiones y Proyectos, la misma que se constituye como órgano dependiente de la Secretaría General del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) y se encuentra a cargo de la gestión de las inversiones y proyectos de dicho pliego, financiadas con operaciones de endeudamiento;

Que, con fecha 19 de septiembre de 2019, mediante Resolución Ministerial N.° 338-2019-EF/41, se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 012 – Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP) en el Pliego 009 – MEF, encargada de realizar la gestión presupuestal, administrativa y financiera de los fondos públicos que administra, conforme a las normas y procedimientos vigentes;

Que, en el numeral 7 del artículo 5 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones aprobada por Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, se define que los documentos equivalentes: comprende las especificaciones técnicas (incluye los estudios de mercado para los costos referenciales) para el caso de equipamiento y los términos de referencia para servicios, u otro documento equivalente conforme a la normativa vigente;



Que, el literal e) del artículo 93 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, establece que es función de la Oficina General de Inversiones y Proyectos, gestionar metodologías, mejores prácticas, estándares, lineamientos y procesos para la gestión de la ejecución de inversiones y proyectos; asimismo el literal i) del citado artículo establece que es función de la Oficina General de Inversiones y Proyectos, efectuar acciones que corresponden como Unidad Ejecutora de Inversiones, y su literal m), precisa la función de gestionar los procesos de adquisiciones y contratación de los proyectos según las políticas definidas por los organismos cooperantes en el marco de los contratos de préstamo;

Que, con Resolución Ministerial N.º 431-2023-EF/41, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Presupuesto Institucional del pliego 009 – Ministerio de Economía y Finanzas, correspondiente al Año Fiscal 2024, disponiéndose que el responsable de la Unidad Ejecutora 012 – Oficina General de Inversiones y Proyectos es el Jefe (a) de la Oficina General de Inversiones y Proyectos.

Que, con Resolución Ministerial N.º 436-2023-EF/41, se delegaron, durante el Ejercicio fiscal 2024, facultades al/a la Directora/a General de la OGIP, sobre las siguientes materias: i) contratación pública bajo el ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y ii) Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones En materia del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, conforme al numeral 4.2 del artículo 4 de la Resolución Ministerial N.º 436-2023-EF/10.:

Que, mediante Informe N° 0527-2024-EF/48.02 la Oficina de Gestión de Inversiones y Proyectos (OGEIP) recomienda gestionar la aprobación de los documentos guía señalados y adjuntos al presente, para la conducción de los procesos de selección que realiza la OGIP, así como de documentos que sirvan de base para la formulación de los términos de referencia y la elaboración de especificaciones técnicas, para las diversas contrataciones. En el marco de la ejecución de inversiones y proyectos que gestiona la Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP), se han formulado documentos guía que incluyen precisiones respecto a la contratación de servicios de consultoría, adquisición de bienes, insumos y suministros u otros bienes intangibles, así como la contratación de servicios de no consultoría, considerando las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 y Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2349-15.

Que, mediante Informe N° 068-2024-EF/48.02 el Consultor en Temas Legales de la OGIP, conforme a la Resolución Ministerial N.º 431-2023-EF/41, Resolución Ministerial N° 436-2023-EF/10, y a la Resolución Ministerial N° 338-2019-EF/41 que crea la Unidad Ejecutora 012 - Oficina General de Inversiones y Proyectos en el pliego 009 - Ministerio de Economía y Finanzas, para la gestión presupuestal, administrativa y financiera de los fondos públicos en el marco de las operaciones de endeudamiento para la ejecución de los proyectos del pliego MEF, siendo la elaboración de los Términos de Referencia parte de la gestión de los procesos de adquisiciones y contratación de servicios en el marco de los proyectos cuya ejecución se gestiona según las políticas





Resolución Directoral

definidas por los organismos cooperantes en el marco de los contratos de préstamo; recomienda aprobar mediante Resolución Directoral los documentos:

- a) Documento Guía para el Desarrollo de los Procesos de Selección para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría; y Selección y Contratación de Consultores para la Ejecución de los Proyectos Financiados con Operaciones de Endeudamiento a cargo de la Oficina General de Inversiones y Proyectos.
- b) Documento Guía para la Elaboración de Términos de Referencia para la Contratación de Consultorías en el marco de Proyectos Ejecutados por la Oficina General de Inversiones y Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas.
- c) Documento Guía para la Elaboración de Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Bienes y de Términos de Referencia para la Contratación de Servicios de No Consultoría en el Marco de Proyectos Ejecutados por la Oficina General de Inversiones y Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas.

En virtud de lo establecido en los literales e), i), y m), del artículo 93 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 331-2023-EF/41, la Resolución Ministerial N° 338-2019-EF/41, y la Resolución Ministerial N° 431-2023-EF/41, y la Resolución Ministerial N° 436-2023-EF/10;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Objeto.

1.1 Aprobar el “Documento Guía para el Desarrollo de los Procesos de Selección para la Adquisición de Bienes, Obras y Servicios distintos a los de Consultoría; y Selección y Contratación de Consultores para la Ejecución de los Proyectos Financiados con Operaciones de Endeudamiento a cargo de la Oficina General de Inversiones y Proyectos”, que como Anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.

1.2 Aprobar el “Documento Guía para la Elaboración de Términos de Referencia para la Contratación de Consultorías en el marco de Proyectos Ejecutados por la Oficina General de Inversiones y Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas”, que como Anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.



1.3 Aprobar el “Documento Guía para la Elaboración de Especificaciones Técnicas para la Adquisición de Bienes y de Términos de Referencia para la Contratación de Servicios de No Consultoría en el Marco de Proyectos Ejecutados por la Oficina General de Inversiones y Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas”, que como Anexo forma parte de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Dejar sin efecto

Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 0015-2020-EF/48.01, que aprobó la Directiva N° 001-2020-EF/48.01 “Disposiciones para la Ejecución de los Procesos de Contrataciones y Adquisiciones de los Proyectos a cargo de la Oficina General de Inversiones y Proyectos”; y la Resolución Directoral N° 0012-2023-EF/48.01 que aprobó las modificaciones al “Lineamientos para la Elaboración de Términos de Referencia en el marco de Proyectos Ejecutados por la Oficina General de Inversiones y Proyectos del Ministerio de Economía y Finanzas”.

Asimismo, queda sin efecto cualquier otro documento (Lineamiento, Directiva, Pauta, Modelo, Guía), cualquiera sea su denominación emitido por esta Oficina General que se oponga al Objeto de lo acordado en la presente Resolución Directoral.

Artículo 3.- Difusión.

Encargar a la Oficina de Gestión de Inversiones y Proyectos la publicación de la presente Resolución Directoral en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas, y proceder a su difusión interna.

Artículo 4.- Notificación.

Notifíquese la presente Resolución Directoral a las unidades orgánicas de la Unidad Ejecutora 012 – Oficina General de Inversiones y Proyectos (OGIP) del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente
ERLINDA GRAUS GUEVARA
Jefa (e)
Oficina General de Inversiones y Proyectos

